

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE. FINESA S.A.
DEMANDADA MAURY DINEY SINISTERRA GARCÉS
RADICACIÓN: 2020-00115-00

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con respuesta de la secretaria de movilidad. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, noviembre 11 de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Tramite No. 1713

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Tenemos que a través de memorial remitido por la Secretaría de Movilidad de Cali, dicha dependencia informa que no obra en el registro vehicular del rodante de placas IPV398 medida de embargo emanada de este despacho, pues la única medida de embargo que soporta el bien proviene del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

En razón a lo comunicado, se pondrá de presenta a las partes lo comunicado por la Secretaría de Movilidad, como quiera que lo informado limita la materialización de la dación en pago aceptada en este trámite.

En mérito de lo anterior este Despacho Judicial,

DISPONE:

ÚNICO: Agregar al plenario, y **Poner en conocimiento** de las partes el pronunciamiento allegado por la Secretaría de Movilidad de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 192 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 12 DE 2021** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32eada02338b77a3a7b6c377267ab91657a111f18b5d7b0542c6fef11d810d6b**
Documento generado en 11/11/2021 12:06:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Constancia Estado 16 de noviembre de 2021.

A través de la presente se deja constancia que la anterior providencia fue debidamente notificada a través de su inclusión en el estado No. 193 del 16 de noviembre de 2021, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial.

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Secretaria